

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier

5906 Juicio verbal 147/2019.

N.I.G.: 30035 41 1 2019 0000833

Juicio verbal (desahucio precario) 147/2019

Sobre otras materias

Demandante: Bankia, S.A.

Procurador: Manuel Sevilla Flores

Demandado: Desconocidos Ocupantes Finca 54222

Doña María Fernández Torres, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier, por el presente,

En el presente procedimiento seguido a instancia de Bankia, S.A. frente a Desconocidos Ocupantes Finca 54222 se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia

En San Javier, a 16 de julio de 2019.

Vistos por D. Alberto García Mace, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de San Javier, los presentes autos de juicio verbal de Desahucio por Precario n.º 147/19, seguidos ante este Juzgado a instancia de la entidad mercantil, Bankia, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales, Manuel Sevilla Flores, y asistida del Letrado, Fernando Montalvo Soto, contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en c/ Aviación Española n.º 40, planta 3.ª de construcción (planta 2.ª sin contar la baja), puerta izquierda, de San Javier (Murcia), en situación procesal de rebeldía, se ha dictado resolución conforme a los siguientes:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la entidad mercantil, Bankia S.A., representada por el Procurador de los Tribunales, Manuel Sevilla Flores, contra los ignorados ocupantes de la finca sita en C/ Aviación Española, n.º 40, planta 3.ª de construcción (planta 2ª sin contar la baja), puerta izquierda, de San Javier (Murcia), debo declarar y declaro:

- Que el demandado posee en precario la finca sita en C/ Aviación Española n.º 40, planta 3.ª de construcción (planta 2.ª sin contar la baja), puerta izquierda, de San Javier (Murcia), procediendo su desahucio por precario.

- Que se condena al demandado a que deje la referida finca libre, vacua, expedita y a disposición de su propietario, bajo apercibimiento de que en caso contrario se procederá a su lanzamiento.

- Que se condena en costas al demandado al haberse estimado íntegramente la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con el apercibimiento de que no es firme y cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este



Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, previo deposito de 50 euros exigido por la disposición decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre (BOE 4/11/09). La omisión de la constitución del citado deposito dentro del plazo para interponer el citado recurso conllevara su no admisión a tramite.

Y encontrándose dicho demandado, Desconocidos Ocupantes Finca 54222, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

San Javier, 22 de julio de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.